



LX
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de marzo de 2023.

Asunto: Se presenta iniciativa.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

El suscrito, **DIPUTADO JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ** integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **18 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro** y **42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro**; somete a consideración de esta soberanía la presente: **"INICIATIVA DE ACUERDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE CORREGIDORA PARA QUE INTEGRE UN ORGANO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES Y A LOS DE DIECISIETE MUNICIPIOS RESTANTES DEL ESTADO PARA QUE SUS ÓRGANOS DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES RECIBAN POR NOMBRE: COMISIÓN DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las complejas dinámicas sociales que se han observado los últimos años en el país y el mundo han propiciado que Querétaro sea un lugar de origen, tránsito,



LX
LEGISLATURA

destino y retorno de migrantes nacionales e internacionales. Es por esta razón que el flujo migratorio se ha incrementado a tal grado que actualmente constituye más del 20% del crecimiento poblacional.

Particularmente, el Censo de Población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró que el movimiento migratorio se ha duplicado en el estado en los últimos 10 años, contabilizando a más de 680 mil Inmigrantes y más de 211 mil Emigrantes.

A su vez, INEGI desglosa el flujo migratorio del 2015 al 2020 de la siguiente manera:

1. El número de personas procedentes de otros estados de la República es superior a 195 mil.
2. Son más de 60 mil personas quienes salieron de la entidad para vivir en otros estados.
3. La cifra de queretanos y queretanas que salieron del estado para radicar en el extranjero, es superior a los 18 mil.

Partiendo de las cifras antes mencionadas, las principales causas de la migración en el Estado de Querétaro son las siguientes: ¹

- Reunirse con la familia **(30.7%)**
- Buscar trabajo **(20.6%)**
- Cambio u oferta de trabajo **(17.5%)**
- Inseguridad delictiva o violencia **(8.9%)**

¹ Nota: Los porcentajes pueden no sumar el 100% porque no incluye otras causas. Fuente: Censo de población y vivienda 2020, INEGI.



LX

LEGISLATURA

- Estudiar (**6.9%**)
- Por matrimonio o unión (**4.7%**)
- Desastres naturales (**0.7%**)
- Deportación (**0.2%**)

Por otro lado, de acuerdo con datos proporcionados por el Consejo Estatal de Población, Querétaro:

- En el estado residen alrededor de 24 mil extranjeros procedentes de más de 75 países.

Es necesario mencionar que, nuestra entidad se encuentra en la quinta posición nacional en el otorgamiento de Tarjetas de Residente Temporal (trt) y el octavo en cuanto a Tarjetas de Residente Permanente (trp).

Además, existe un flujo variable y constante de migrantes latinoamericanos que atraviesan Querétaro como parte de su ruta hacia Estados Unidos, los cuales también deben ser considerados dentro de los grupos que requieren atención específica como personas en contexto de movilidad.

Con base a los altos índices de migración que registra Querétaro, los cuales ya fueron mencionados, y debido a los complejos procesos de adaptación e integración que estos grupos requieren, resulta indispensable crear órganos homologados que permitan un acceso fácil e inmediato para la persona migrante.

Actualmente en Querétaro se cuenta con las siguientes instalaciones referentes a la atención de las migraciones:



LX
LEGISLATURA

- Comisión de Dictámenes de las Migraciones en Amealco de Bonfil
- Comisión de Atención al Migrante en Arroyo Seco
- Comisión de Atención al Migrante en Cadereyta de Montes
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Colón
- Comisión de Derechos Humanos en Corregidora
- Comisión de Trabajadores Migrantes en El Marqués
- Comisión de Atención de las Migraciones en Ezequiel Montes
- Comisión de Personas Migrantes en Huimilpan
- Comisión de Migrantes en Jalpan de Serra
- Comisión de Migrantes en Landa de Matamoros
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Pedro Escobedo
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Peñamiller
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Pinal de Amoles
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Querétaro
- Comisión de Asuntos Migratorios en San Joaquín
- Comisión de Asuntos del Trabajador Migrante en San Juan del Río
- Comisión de Trabajadores Migrantes en Tequisquiapan
- Comisión de Asuntos Migrantes en Tolimán

Hablar del fenómeno migratorio en todas sus vertientes implica **entender el impacto social, económico y cultural que éste ejerce en la estructura local**, ya que directamente existirá una mayor demanda en los sectores de salud, educación, empleo, vivienda, seguridad pública, transporte, infraestructura y urbanización.

La migración o desplazamiento de la población en nuestro estado no es el conflicto, la problemática surge cuando no contamos con las



LX
LEGISLATURA

herramientas indicadas para hacer frente a las necesidades de las personas migrantes o sujetas a protección internacional. Ellas y ellos tienen el derecho a sentirse protegidos y contar con toda la atención necesaria para asegurar su óptimo desarrollo, sin importar su lugar de origen, las razones que influyeron para tomar la difícil decisión de dejar su país o si su estancia es transitoria o permanente.

Lo anterior se fundamenta dentro de la Ley para la Atención de las Migraciones del Estado de Querétaro, así como en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Una vez ofrecida esta información, resulta indispensable sentar la base sobre la que comenzamos exponiendo la necesidad de nombrar a todos los centros de atención de las migraciones de la misma manera, con la única e importante misión de no confundir a los migrantes que residen en municipios fuera de la capital.

Considerando entonces que la comisión de esta H. Legislatura tiene por nombre: "Comisión de atención de las migraciones", se propone que todas las destinadas a este mismo propósito se llamen por igual. Por otro lado, el municipio de Ezequiel Montes que al día de hoy es el único en sintonía con el nombre de la comisión de la legislatura, permanecería sin cambios.

En el caso del municipio de corregidora, se hace un llamado de la manera más amable y afectuosa para destinar un espacio específico dedicado a la mejora, atención y seguimiento a asuntos migratorios. Al tenor de la siguiente:



LX
LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha mostrado un incremento en el índice de los flujos migratorios en el municipio de Corregidora, donde encontramos que:

- 1.** Corregidora es el tercer principal municipio productor de migrantes en la entidad de Querétaro, generando un 9% del total de población que emigra hacia el extranjero. Las principales causas están relacionadas a temas laborales y económicos, así como educativos.
- 2.** El municipio de Corregidora ocupa 7mo. lugar como receptor de remesas del estado, con un total de 56 millones de dólares recibidos en 2021, de acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).²
- 3.** También, la UPMRIP registra que dentro del municipio mencionado se llevaron a cabo 68 eventos de repatriación de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos en 2021.³
- 4.** Existe un alto índice de migrantes extranjeros que actualmente radican en el municipio de Corregidora, de los cuales la mayoría son procedentes de Venezuela (491 personas), Estados Unidos (331 personas) y Colombia (127 personas).⁴

² UPMRIP (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas)

³ *Ibidem*.

⁴ Fuente: Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado) (2020).



LX
LEGISLATURA

5. En los últimos 5 años, las principales causas de migración extranjera a Corregidora fueron: familiares (544 personas), vivienda (237 personas) y económicas (230 personas).⁵

Surge de este fenómeno, la necesidad por atender a las migraciones que radican trabaja, estudian, se encuentran en calidad de refugiados o están de paso en el municipio a través de un órgano especializado; el cual deberá estar facultado para conocer y atender los asuntos de los migrantes que así lo convengan.

Así, resulta necesario que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado cuenten con órganos especializados en materia de migraciones a fin que estudie, examinen y resuelvan los asuntos dentro de su demarcación territorial en ésta materia; ello con la finalidad de poder atender de forma integral este fenómeno, buscando con ello el bienestar de las personas que se encuentran en esta situación así como la de sus familias.

En ese sentido, se considera adecuada la presente propuesta, ya que al constituirse Comisiones de Atención a las Migraciones en los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, éstos tendrán la posibilidad de atender, examinar y resolver acciones municipales para la atención de las migraciones.

Es en atención a lo anteriormente fundado, que someto a consideración de esta H. legislatura la siguiente:

⁵ *Ibidem.*



LX
LEGISLATURA

"INICIATIVA DE ACUERDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE CORREGIDORA PARA QUE INTEGRE UN ORGANO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES Y A LOS DE DIECISIETE MUNICIPIOS RESTANTES DEL ESTADO PARA QUE SUS ÓRGANOS DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES RECIBAN POR NOMBRE: COMISIÓN DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES".

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los dieciocho municipios para que sus órganos de atención a las migraciones reciban por nombre: **Comisión De Atención De Las Migraciones** y al municipio de Corregidora para que integre un órgano especializado de atención a las migraciones con la denominación antes citada".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase a los dieciocho municipios del Estado, para su conocimiento y la adopción de las acciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



LX
LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN DE LAS MIGRACIONES